



Tunja, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No	154074089002-2017-00191-01
DEMANDANTE:	ALIX GUZMAN ESPITIA
DEMANDADO:	SANIN CORTES ORTES Y PERSONAS INDETERMIADAS

Por no haber sido suministrado por escrito, el recurso interpuesto contra la sentencia emitida en primera instancia, de acuerdo con lo ordenado en providencia de veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), es del caso declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

Regrésese al Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No. 08 Hoy doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)